

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

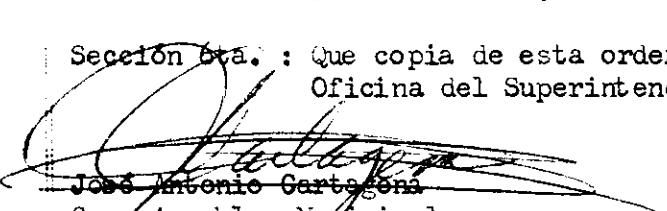
ORDENANZA NUM. 38

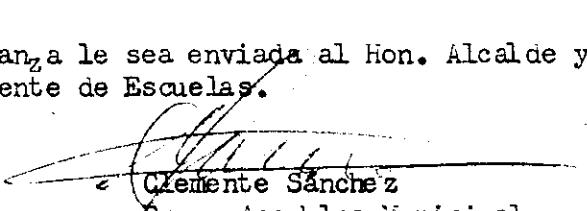
SERIE 1969-70

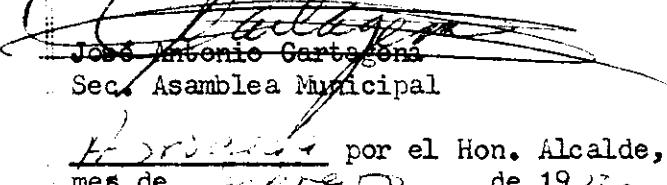
ORDENANZA PARA REGLAMENTAR EL USO DE LAS GUAGUAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : Se hace necesario tomar medidas que provean para el mejor funcionamiento y conservación de las guaguas escolares de este municipio.
- POR CUANTO : La buena administración y conservación de las mismas propende a mayor eficiencia y rendimiento.
- POR CUANTO : Al lograrse un mayor rendimiento y eficiencia de servicio de estas guaguas esto redonda en una mayor economía para el erario público.
- POR CUANTO : Al hacerse una buena reglamentación del uso de estas guaguas se consigue satisfacer de manera justa y equitativa a aquellos grupos escolares y entidades cívicas y culturales que soliciten sus servicios.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde de este municipio a poner bajo la Oficina del Superintendente de Escuelas la reglamentación y uso de seis (6) de las ocho (8) guaguas escolares de este municipio.
- Sección 2da. : El Hon. Alcalde tendrá a su cargo la reglamentación y uso de dos (2) de las ocho (8) guaguas escolares para dar servicio a las entidades cívicas y culturales con fines no pecuniarios que lo soliciten o si lo estimare pertinente nombrará un funcionario o comité que con el asesoramiento del mecánico del garage municipal asuma estos deberes.
- Sección 3ra. : Se dará prioridad en el uso y disfrute de todas las guaguas escolares a la población escolar de este municipio.
- Sección 4ta. : De aumentar en el futuro el número de guaguas la Oficina del Superintendente de escuelas asumirá la reglamentación y uso de las guaguas adicionales.
- Sección 5ta. : Por su urgencia, esta ordenanza de aprobarse, empezará a regir inmediatamente.

Sección 6ta. : Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Hon. Alcalde y a la Oficina del Superintendente de Escuelas.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

  
Firmado por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los    días del  
mes de Enero de 1970.

  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del 30 de enero de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, José Juan Negrón, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Nemesio Santiago, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodriguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Ramón Rivera Mercado y Luis Bernier.

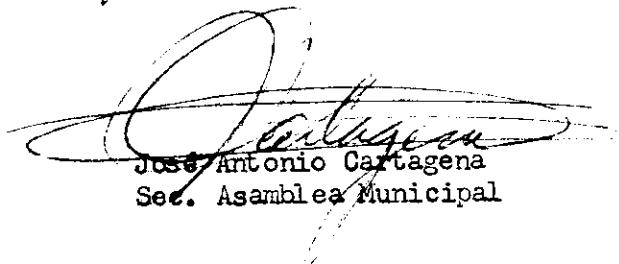
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Salinas  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 38

-2-

SERIE 1969-70

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 16 de Febrero de 1970.

  
Jose Antonio Cartagena  
Se<sup>e</sup>. Asamblea Municipal